

CALZADILLA MEDINA, María Aránzazu y MARTINÓN QUINTERO, Ruth (Dirs.); FRANCO ESCOBAR, Susana Eva (Coord.), *El Derecho de la Unión Europea ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Valencia, Editorial Tirant Lo Blanc, 2022, 936 páginas.



Esta reseña está sujeta a una [licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” \(CC-BY-NC\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/recep.260.2023.435-437>

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) constituyen la piedra angular de la Agenda 2030 aprobada en el año 2015 mediante la Resolución 70/1 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Se trata de diecisiete objetivos de contenido muy diverso que tienen como propósito principal lograr que nuestro mundo sea más sostenible en el año 2030.

La Unión Europea (en adelante, UE) ejerció un rol fundamental en la elaboración de la Agenda 2030, llegándose a convertir en el principal actor del multilateralismo internacional promotor de la colaboración conjunta entre los Estados, la sociedad civil, el sector económico privado y el mundo académico en aras de lograr los ODS. Las políticas impulsadas por la actual Comisión Europea (legislatura 2019-2024), ponen de relieve el firme compromiso que la UE tiene con la conquista de una sociedad más sostenible: el denominado Pacto Verde Europeo y las prioridades definidas por la Comisión al principio de su mandato, como «una Europa Adaptada a la Era Digital», «una economía al servicio de las personas», o «un nuevo impulso a la democracia europea», entre otras; son ejemplos claros de los estrechos vínculos que unen a la UE con la Agenda 2030 y de la convencida voluntad que esta tiene con la adopción de sus metas.

Los ODS gozan de plena actualidad y se presentan como objetivos a los que cada vez se comprometen no sólo las instituciones públicas (como por ejemplo el que el actual Gobierno de España haya creado de forma inédita un departamento ministerial dedicado a promover las políticas de la Agenda 2030), sino también las entidades privadas (fundaciones, asociaciones y empresas de toda índole), así como toda la ciudadanía. Y es que el contenido de los ODS no es baladí, pues persigue, en los mencionados cinco ejes, numerosos retos tales como el acabar con la violencia de género, abordar el derecho a la vivienda, el desarrollo sostenible y la fiscalidad medioambiental,

impulsar el desarrollo cultural, promover medidas de protección para personas con capacidades diversas, avanzar en salud laboral, etc. Todas estas cuestiones que presentan una suma relevancia para la sociedad se tratan en el presente libro por distintos autores y autoras expertos en sus respectivas materias.

Esta obra colectiva, publicada por la prestigiosa editorial Tirant Lo Blanch en 2022, nace con la intención de realizar un aporte jurídico desde la academia a la consecución de los ODS, siempre desde un punto de vista interdisciplinar. El libro se encuentra estructurado en torno a cinco ejes fundamentales de la misma forma en la que lo hacen los ODS: Persona, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas. Sin duda, cinco elementos esenciales para obtener un auténtico desarrollo sostenible, siendo, bajo nuestro punto de vista, una pieza clave el planeta. En torno a este, la obra aborda numerosos asuntos destacables, como el décimo capítulo, dedicado al papel de las empresas en el alcance del crecimiento económico y las finanzas sostenibles, pues se pone de relieve que la conquista de los ODS no es un deber exclusivo de los poderes públicos o de las personas a nivel general, pues las compañías privadas juegan un rol crucial en la economía y el desarrollo sostenible de nuestra sociedad. Igualmente de reseñable es el capítulo noveno, en el que se realiza un estudio de la regulación jurídica del medioambiente en la época romana en comparación con la actual de la UE. La planificación espacial marítima, regulada por la política marítima integrada de la UE, se trata en el séptimo capítulo, de lectura obligatoria, en el que se presenta este conjunto de políticas a través de las cuales la Unión pretende obtener mayores beneficios de su espacio marítimo y que las actividades económicas que se realicen en él, como es especialmente el caso del sector pesquero, proyecten un menor impacto sobre el medio ambiente. Comentarios positivos merecen capítulos de otra índole, como el décimo cuarto, dedicado al tratamiento de asuntos atractivos y no tan frecuentes en el mundo académico que están comenzando paulatinamente a ser estudiados, el derecho a la belleza. Queda patente que los numerosos trabajos que componen la obra ponen de manifiesto su extensa multidisciplinariedad, contando con autores y autoras procedentes de distintas áreas del conocimiento y de diferentes centros universitarios, tanto nacionales como extranjeros, lo que explica, respecto a esto último, que haya trabajos escritos en inglés.

Quizá esta obra sirva como una manera más de que los juristas nos percatemos de que los ODS son metas que debemos alcanzar si queremos conseguir una mejor sociedad en la que vivir, en todos los sentidos y ello pese a la existencia de las críticas que se esgrimen contra estos objetivos de la

Agenda 2030 dada su no coercitividad. Sin embargo, como apuntan en el prólogo las Directoras, «debemos actuar no porque temamos la imposición de una sanción, sino por voluntad propia como parte de una ciudadanía responsable y comprometida así como por convencimiento personal, social e institucional con acciones que no pueden diferirse por más tiempo».

En definitiva, estamos ante una obra jurídica colectiva de carácter multidisciplinar, muy completa, pues profundiza en cada uno de los temas que presenta y que se enmarca, sin duda, entre las de máxima actualidad jurídica. Su lectura se recomienda encarecidamente a quienes tengan especial interés en adentrarse en la Agenda 2030 desde un punto de vista jurídico y, en particular, en cada uno de sus ODS, pero sobre todo, en los numerosos retos que tenemos como sociedad para alcanzarlos en la medida en la que abarcan prácticamente todos los ámbitos de nuestras vidas.

JORGE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Graduado en Derecho

Estudiante del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales